

VIEDMA, 12 DE JULIO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 144786-EDU-2012 del registro del Ministerio de Educación- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1384/12 se crea el programa Club Escolar (ClubEs), que se constituye en un espacio educativo, en el que se enseña y aprende experimentando formatos distintos y propuestas extracurriculares alternativas al trabajo áulico;

Que su principal propósito consiste en desarrollar diversas actividades culturales, artísticas, deportivas, de construcción de ciudadanía y de acción comunitaria;

Que a través de la presente resolución se reglamentará la implementación de los Clubes Escolares;

Que en ella se establecen los criterios de selección de las sedes donde funcionará el programa, y la articulación con otros programas tanto nacionales, provinciales y municipales;

Que en la presente se establecen las misiones y funciones del Equipo de trabajo de los Clubes Escolares, como así también el proceso de designación de los talleristas;

Que es preciso determinar el protocolo para la elaboración de los proyectos de los Clubes Escolares y los criterios de seguimiento y evaluación;

Que desde el Ministerio de Educación se dispondrá el personal de servicios generales para la apertura, cierre y mantenimiento de las sedes;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- APROBAR los criterios de selección de las sedes en las que se Implementarán los Clubes Escolares que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR las misiones y funciones del equipo de trabajo de los Clubes Escolares y el proceso de designación de los talleristas, que como anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER los criterios para la elaboración de la propuesta pedagógica de los Clubes Escolares y los criterios de Seguimiento y Evaluación que como anexo III forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares de Educación y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de los distintos niveles y modalidades correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 2187
DEFyD

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I - RESOLUCION N° 2187

SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LAS ESCUELAS SEDES DEL CLUB ESCOLAR

Criterios de selección de sedes

Cada Club Escolar será elegido en función de dos criterios, que cada Consejo Escolar, junto a referentes del municipio y supervisores zonales, analizarán teniendo en cuenta la realidad socio comunitaria de su localidad:

- Criterio primero: Establecer como sede una institución educativa que no cuente con ningún recurso ni programa en ejecución. Por lo que poblaciones que aún no tenían acceso a este tipo de propuestas pueda transitar por estas experiencias extracurriculares.
- Criterio segundo: constituir como sedes escuelas que implementen programas provinciales o nacionales, por ejemplo, *Taller de bandas, CAJ, CAI, Natación Escolar, Canotaje Escolar, Esquí escolar* . Dado que estas propuestas cuentan con ofertas de talleres, el criterio será el sumar nuevas ofertas para complementar las ya existentes, pudiendo organizarse clubes temáticos con especificidad en algún área o disciplina, o bien anexar nuevas propuestas para que exista variedad en las actividades.

Cada Consejo Escolar, en articulación con los Municipios de la localidad, contará con 48 horas cátedras secundarias estimativamente (aproximadamente 18 hs. por Municipio). Cada taller podrá contar con un piso de cuatro horas y un máximo de seis. Uno de los talleristas contará con dos horas para la coordinación de las acciones en la sede.

A partir de este indicador, se planificará cantidad de sedes a implementar en las distintas localidades que componen las zonas de los Consejos Escolares.

Esta primer configuración será elevada a la Dirección de Educación Física y Deportes, que conjuntamente con la Dirección de Programas y Proyección Curricular, y el Área de Educación en Derechos Humanos evaluarán las Propuestas de Club Es, quedando supeditada la aprobación de los Talleres y sus distintas configuraciones a los resultados de dicha evaluación.

Se firmará un Acta acuerdo entre el Consejo Escolar, Coordinador de Taller y Directivos de los Establecimientos escolares para el uso del patrimonio de acuerdo a las características del Taller o los Talleres.

Destinatarios

En cada centro podrán asistir alumnos de las escuelas sedes, de otras instituciones educativas que se encuentren cercanas a las mismas, además de niños /as y o jóvenes no escolarizados. Se sugiere que los agrupamientos con los que trabajen los talleristas sean acordes a los espacios, recursos y tipo de taller a implementar.

El Consejo Escolar juntamente con el equipo directivo de la escuela convocarán a los alumnos y a la comunidad a participar del proyecto, quienes deberán inscribirse en la escuela sede. Los mismos elevarán a la Supervisión escolar dicho listado, a los fines de tramitar el seguro correspondiente. Asimismo deberán actualizar el listado permitiendo en todo momento el ingreso de niños /as o jóvenes de su escuela o escuelas cercanas.

Responsabilidad civil y cobertura en seguros

El Coordinador del Club Escolar deberá elevar al supervisor zonal el listado de alumnos y personal que asistirá a cada uno de los espacios, para ser incorporados a la cobertura del seguro que posee este Ministerio con la aseguradora provincial HORIZONTE.

Funcionamiento Institucional del Club Escolar

El Club Escolar funcionará preferentemente los días sábados y domingos, pudiendo contar con algunas actividades los días de semana, siempre a contra turno del horario escolar. Cada sede definirá la distribución horaria de acuerdo a sus necesidades y la propuesta de trabajo.

Desde el Consejo Escolar en acuerdo con el Ministerio de Educación, se definirá la modalidad para contar con el personal de servicios generales los días sábados y domingos y en el horario extraescolar en la escuela sede, quién se encargará de dejar en condiciones el establecimiento para su normal funcionamiento.

Seguimiento y evaluación del programa

En la evaluación del Club Escolar se valorará la participación de los niños /as y jóvenes al mismo, además del impacto que la experiencia tenga en sus trayectorias escolares. Para tal fin se construirán indicadores de evaluación por parte de las Direcciones que impulsan la propuesta, para ser aplicados por el equipo institucional.

Asimismo se solicitará a los Equipos institucionales del Club Escolar informes que contengan datos sobre la concurrencia de los niños/ as y jóvenes a los talleres, alcance de los propósitos planteados, elaboración de registros visuales de las experiencias realizadas, etc.

ANEXO II - RESOLUCION N° 2187

CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES DEL CLUB ESCOLAR

Los Equipos Institucionales

Están formados en cada sede por el referente de programas del Consejo Escolar, quien se constituye en Coordinador del Club Escolar, el representante de los estudiantes en el Consejo Escolar, un integrante del equipo directivo, los talleristas que se designen, los perfiles que ya existieran en la institución de otros programas, y el representante del municipio en el Consejo.

La intención es constituir un equipo de trabajo en donde se vayan construyendo todas las decisiones que hagan a la implementación del dispositivo; la riqueza esta dada por las diferentes miradas quienes aportan heterogeneidad desde su saber y campo de acción a los Clubes Escolares.

El *Coordinador del Club Escolar*, referente de programas del Consejo Escolar, es el responsable de la implementación en el campo del dispositivo, apoyado por el equipo técnico de las distintas áreas del Ministerio. Deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos y actividades del mismo y gestionar el funcionamiento del Club. Es el responsable de la comunicación y de sostener acciones con el equipo directivo de la escuela sede, y las áreas del municipio.

El estudiante del consejo escolar: es el representante de los intereses y necesidades de los estudiantes, que orientará el tipo de taller a desarrollar en cada sede.

Los *Talleristas* podrán ser docentes o idóneos que posean conocimientos específicos en determinadas áreas de interés que se relacionen con lo recreativo, cultural, expresivo, deportivo; con un fuerte interés en socializar el saber que poseen y comprometidos con la inclusión social y educativa. Deberán estar dispuestos al trabajo en equipo.

Serán los responsables de la implementación de las actividades culturales, recreativas y/o deportivas.

El *docente del equipo directivo* participará activamente de la toma de decisiones en función de la implementación de la experiencia. Asimismo aportará datos sobre la realidad socio comunitaria de los alumnos de su establecimiento, como también de la comunidad en donde se encuentra inserta la escuela. La intención es que el Club Escolar forme parte del PEI de la institución.

El representante *del Municipio* socializará los recursos disponibles, las acciones que se podrán articular con las ofertas locales existentes.

De la designación de los talleristas

La convocatoria será pública y abierta a todos los consejos escolares.

El Consejo Escolar junto a los supervisores y el equipo directivo, diagramarán el avance y etapas de la propuesta local de los Clubes.

El Consejo Escolar será el encargado de comunicar por diferentes medios la presentación de los diferentes proyectos.

Este primer avance deberá contemplar aspectos generales que hacen al proyecto, como por ejemplo: identificación de niños /as y jóvenes que podrían asistir a este espacio, visualización de recursos locales existentes y los posibles talleres a desarrollar, con la distribución horaria de los mismos, etc. El mismo será elevado a la Dirección de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación sito en Calle Roca N° 260 cuyo correo electrónico es: educacionfisicaydeportes@educacion.rionegro.gov.ar quien en forma conjunta con la Dirección de Programas y Proyección Curricular y el Área de Educación en Derechos Humanos evaluará su viabilidad y aprobación.

(En este punto es necesario que exista claridad en la cantidad de talleres y horas necesarias para la implementación del Club o Clubes).

Una vez aprobado el Proyecto marco, el Consejo Escolar realizará la convocatoria para cubrir los talleres. Los interesados deberán presentar Proyecto de Trabajo con metodología Taller y CV por correo, mail. En el futuro existirá un link de Clubes.

Todos los talleristas serán seleccionados de manera conjunta entre el Coordinador del Consejo Escolar, Supervisor Escolar, Equipo Directivo y el representante del Municipio en el Consejo Escolar.

Se priorizarán aquellos aspirantes que posean título docente, con experiencias comunitarias y/o territoriales en contextos vulnerables, con predisposición para el trabajo en equipo.

La designación tendrá carácter condicional, su función estará sujeta al cumplimiento de los objetivos del proyecto y cesará el último día del calendario escolar.

En los casos en que hayan bajas de personal, se labrará un acta mencionando los motivos de la misma designando el reemplazo, para luego comunicarlo al equipo jurisdiccional.

Las horas que se les asignaran a los docentes o idóneos talleristas no deben superar la compatibilidad horaria que se encuentra establecida en la normativa vigente.

Desde cada Consejo Escolar se afectará a un personal de servicios generales, quienes serán los encargados de la apertura y cierre de la escuela sede y su limpieza.

ANEXO III – RESOLUCION N° 2187

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEL CLUB ESCOLAR

Una vez elaborada la propuesta del Club Escolar por parte del equipo, la misma será elevada al Coordinador del Consejo Escolar Zonal , quién evaluará el Proyecto junto a su equipo técnico y supervisor escolar, siguiendo los criterios que a continuación se enuncian.

Luego el Coordinador Escolar Zonal lo elevará al Equipo Técnico constituido por tres áreas: Dirección de Educación Física y Deportes, Dirección de Programas y Proyección Curricular, Área de Derechos Humanos, para su aprobación y devolución final.

El plazo de presentación del proyecto será a los días 15 de inicio de funcionamiento de la Sede del Club Escolar.

Las orientaciones que siguen fueron tomadas y modificadas del protocolo realizado por la jurisdicción para el programa CAI.

Orientaciones para el diseño y presentación del Proyecto de ClubES

Nombre y N° de la Escuela:

Localidad:

Responsables:

Nombre del Proyecto:

1- Situación inicial:

Este ítem supone una primer descripción de la institución y su comunidad, en la que es posible esbozar interrogantes y una mirada preliminar respecto a la historia de la institución y su relación con la comunidad, su ubicación geográfica y social, el espacio social e influencia en la comunidad, así como sus relaciones con otras instituciones.

El intento de comprensión respecto a la realidad educativa y social, no esta exenta de prejuicios, contradicciones y posicionamientos personales-subjetivos, por lo tanto debemos ser cuidadosos con los valoraciones que realizamos sobre una realidad que es protagonizada por otros sujetos y a la cual nos sumamos desde el equipo CAI.

La situación inicial es siempre provisoria, dinámica y compleja en su comprensión, pero ella nos permite hipotetizar (también provisoriamente) sobre los factores, situaciones y condiciones que afectan, interrumpen , alteran las trayectorias escolares y educativas de los niños (sociales, institucionales, pedagógicos) y nos permite avanzar en la explicitación de las características del grupo de estudiantes, de sus necesidades, de sus intereses, motivaciones y deseos, así como en las características de la comunidad. Creemos que avances de este trabajo en el PEI/PCI de la institución sede y que éste constituye un documento clave para poder comprender la vinculación escuela-comunidad y la propuesta educativa institucional.

2- Fundamentación:

En este apartado es necesario explicitar las razones que justifiquen el proyecto, es decir informar al lector que se hará, para que, porque y como. No debe ser excesivamente detallado, debe ser claro y preciso. Justifica en términos generales la acción del docente.

Sugerimos enumerar la prioridad de los problemas a los que se intenta resolver desde alguna intervención. Toda fundamentación incluye el *por qué* se quiere hacer ese proyecto, qué relación tiene con el PEI/PCI; qué abordaje propone el Proyecto a la problemática del PEI; por qué se consideran estas intervenciones y no otras, cómo incluye los intereses de la comunidad educativa, por qué la propuesta acompaña las trayectorias escolares de los niños y jóvenes, por que amplía su universo cultural. En síntesis, se argumenta por que la propuesta colabora a la conformación de un Club Escolar para esa comunidad en particular.

3- Propósitos:

Los propósitos expresan nuestras intenciones educativas y deben ser entendidos como aquello que nos guía en la realización del Proyecto. Se sustentan en los propósitos más amplios del programa y se vinculan en algunos aspectos a los propósitos del PEI. Lo importante de su formulación, es que permite a los sujetos que enseñan direccionar sus intervenciones de enseñanza, y al sujeto que aprende saber hacia dónde se dirige. En otras palabras, los propósitos orientan la tarea de los distintos actores y contribuyen a dar dirección a la propuesta.

Para su formulación en el proyecto se podría pensar en propósitos generales del Club, y en aspectos específicos de cada intervención específica (talleristas).

4- Diagramación de los espacios de los ClubEs:

Los Clubes nos invitan a imaginar otras formas de organizar el tiempo, especialmente en lo referido al desarrollo de los talleres, además de poder jugar con la composición de nuevos espacios y situaciones pedagógicas. En el proyecto debe quedar expresado horarios, días, actividades, y cómo circularán los estudiantes por los distintos espacios.

Su descripción nos permitirá, como equipo jurisdiccional, imaginar a la distancia el *dispositivo pedagógico* (Souto;1999) que se diseña en cada sede y que entendemos como una singular “*forma de pensar los modos de acción*”. Creemos que el dispositivo pedagógico permite anclar el análisis de la “*direccionalidad pedagógica como producto de los atravesamientos políticos, ideológicos, axiológicos, filosóficos, técnicos, sociales, pedagógicos, etc.*”¹

5- Contenidos:

Los contenidos representan, desde la perspectiva Bourdiana la “*porción de la cultura de que se enseña en la escuela*” y ello incluye valores, actitudes, normas, conceptos, principios y procedimientos.

Es preciso definir los contenidos que abordarán los talleristas, y de que manera estos se articulan entre sí e integran el proyecto de ClubEs.

¹ Marta Souto. (1999). “Grupos y dispositivos de formación”. Edición Novedades educativas. Bs As

6- Actividades:

Supone la enumeración de actividades que se realizarán para materializar el proyecto de ClubEs.

7-Recursos:

En este punto será importante discriminar los recursos con los que cuenta la escuela y los espacios y recursos que podrá disponer el municipio para la implementación del programa.

Los recursos de la escuela (equipamiento informático, instrumentos, material deportivo, audio, etc) están a disposición de los ClubEs. Se deberán establecer acuerdos con las direcciones a los fines de respetar la modalidad de uso y cuidado de los mismos que tiene cada institución. Dichos acuerdos se formalizarán en un convenio escrito y firmado por el Director del establecimiento, el responsable del Club Escolar y ratificado por el Consejo Escolar.

8- Destinatarios:

Será importante poder establecer los criterios para la conformación de los agrupamientos, definiendo la cantidad de niños y jóvenes que asistirán a cada espacio.

9-Responsables:

Consignar todos los datos de cada perfil (Nombre y Apellido, CUIL, situación de revista, mail, teléfono) y el espacio que coordinará.

10- Evaluación:

La evaluación implica comunicación entre los integrantes del equipo, deseos de conocer los modos de actuar a los fines de poder producir información relevante para la toma de decisiones de los ClubEs. Supone atender, valorar y comprender los procesos y resultados de la intervención educativa, durante la implementación de la propuesta. Esta instancia posibilita reflexionar sobre la práctica, con la finalidad de reformular estrategias, tomar decisiones acerca de cómo seguir, que aspectos modificar, mantener, fortalecer para la concreción de propuestas superadoras. Aquí los instrumentos de recolección de datos, por los cuales llegamos a la toma de decisiones son importantísimos. En este sentido los registros anecdóticos o lista control ayudan al registro e interpretación y siguen la línea de Regina Gibana (1988) en cuanto a la “descripción densa”.

Pensar la evaluación desde esta perspectiva hermenéutica supone alejarse de la idea de control de resultados y de medición tan cara nuestra tradición pedagógica y tan contraria a los propósitos de nuestro programa.

Así mismo, la evaluación desde la perspectiva de la comprensión, también favorece a la constitución del “oficio de ser alumno” ya que se convierte en una instancia de conocimiento y autoconocimiento sobre la forma de aprender de los niños. (metacognición).

11. Criterios de Evaluación de las propuestas presentadas por parte del Equipo Jurisdiccional

a) Pertinencia del proyecto

- Responde a los objetivos del programa

- Se relaciona con el diagnóstico socio - pedagógico de la comunidad.
- Propone prácticas institucionales y pedagógicas innovadoras.
- Se evidencia en el mismo el espíritu del programa.

b) *Consistencia del proyecto*

- Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.
- Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.
- Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del Centro.
- Los talleres tienen relación entre si.
- Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.
- Se observa la articulación con el P.E.I./P.C.I.
- Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.

c) *Participación institucional y/o comunitaria*

- Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementará el proyecto.
- Revela un trabajo conjunto con la comunidad.
- Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.
- Participan las familias y comunidad en las actividades propuestas.
- Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.
- Se observan canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y/ o instituciones.